

Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

Para la calificación del apartado B.3, se sumarán el número de horas invertidas en cada uno de los cursos, seminarios, etc., realizados por cada aspirante, se pasará el número total de horas a créditos y se multiplicarán éstos por los puntos establecidos en la convocatoria.

Apartado C -/ Titulación.

- Por cada Doctorado..... 3 puntos
- Por cada Licenciatura..... 2,5 puntos
- Por cada Diplomatura..... 2 puntos
- Por cada título de GRADO..... 2 puntos

Los títulos de licenciatura obtenidos a partir de titulación de diplomatura o por haber superado el primer ciclo de otros estudios universitarios que faculden para cursar el segundo ciclo, sólo computarán por la parte correspondiente al segundo ciclo, a razón de 0,005 puntos por crédito hasta un máximo de 1,20 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

La puntuación total se obtendrá de sumar el resultado obtenido en la fase de oposición más la fase de concurso, con una puntuación máxima total de 42,50 puntos.

En el caso de empate se resolverá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en: a) experiencia, b) formación y c) titulación. Si persiste el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en cada subapartado en el mismo orden anterior.

Si continuase la igualdad de puntuación se volverá a revisar la documentación sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizándose la selección por orden de la puntuación total obtenida.

VIII.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-

Concluida la selección, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calamocha la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía-Presidentencia la propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación. El resto de aspirantes integrarán una bolsa de empleo que podrá ser utilizada para cubrir ausencias, bajas por enfermedad o renunciaciones durante el plazo que corresponda. El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de 5 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en las presentes bases.

IX.- PROCESO DE CONTRATACIÓN.-

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde-Presidente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá al nombramiento del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación convocándole a la firma del correspondiente contrato laboral. El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de 5 días desde el día siguiente a su nombramiento. Si no tomase posesión de su puesto, en el plazo señalado, sin justa causa, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento concedido. En el supuesto anterior o en el supuesto de que el aspirante con mayor puntuación renunciase a la plaza, se procederá al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

X.- NOTIFICACIONES.-

Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria se realizarán mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calamocha, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y legislación aplicable de régimen local.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Calamocha, 28 de junio de 2017.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Manuel Rando López.

Núm. 73.683

JARQUE DE LA VAL

Exposición pública y período voluntario de cobranza Tasas 2016

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2017, los siguientes padrones:

-Tasa por servicio de recogida de basuras 2016.

-Tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el I.V.T.M 2016.

- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado 2016.
- Tasa aprovechamiento de parcelas municipales de labor y siembra 2016.
- Tasa por vertido de agua a la vía pública 2016.
- Tasas por tránsito de ganado por las vías públicas 2016.

Se someten a exposición pública y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública:

De acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas general reguladora de las tasas del Ayuntamiento, los padrones se encuentra expuestos al público por término de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con lo establecido en la citada resolución de Alcaldía, en relación con las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P de Teruel.

Lugar y forma de pago:

A) Por domiciliación.- Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

B) Los no domiciliados.- El pago deberá efectuarse a través de las entidades colaboradoras autorizadas (Ibercaja, Caja Rural Teruel) o en las Oficinas Municipales, en horario de atención al público.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo ejecutivo (5%); una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá el recargo de apremio reducido (10%) u ordinario (20%) que corresponda sobre el importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Jarque de la Val, a 29 de junio de 2017.- El Alcalde, Fdo. Sebastián Iranzo Blasco.

Núm. 73.686

CORTES DE ARAGÓN

Por Pleno de la comisión Gestora del Ayuntamiento de Cortes de Aragón celebrado el 2 de junio de 2017, se adjudicó el contrato de obras de "Mejora de la red de Abastecimiento de agua en Cortes de Aragón (Teruel)", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre ¹.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Cortes de Aragón.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria Intervencion.
- c) Número de expediente. 1/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante. ayto.cortesdearagon.org/ayuntamiento.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Obra.
- b) Descripción. Mejora de red de abastecimiento de agua de Cortes de Aragón.
- b) Medio de publicación del anuncio de licitación. Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 4 de mayo de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Urgente.
- b) Procedimiento. Abierto varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 119.839,60 euros. Importe total: 25.166,32 euros.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación. 2 de junio de 2017.